



RESOLUCIÓN DE INICIO No. **028** - 2017

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-003-2017

**"ADQUISICIÓN DE UN MILLÓN CUATROCIENTAS MIL (1'400.000,00) PLANTAS  
INJERTAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP."*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)."*;
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las



especificaciones técnicas; términos de referencia; establecimiento de plazos / términos; evaluación; y, adjudicación que se realizarán observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2017, contempla la contratación para la "ADQUISICIÓN DE UN MILLÓN CUATROCIENTAS MIL (1'400.000,00) PLANTAS INJERTAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA";
- Que,** mediante memorandos Nos. MAGAP-P-C-C-2017-0047 y MAGAP-P-C-C-2017-0049 de 23 de enero de 2017, el ingeniero Jorge Gaibor Bastidas, Gerente del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, Subrogante, solicitó al ingeniero Eduardo Cevallos Silva, Director Financiero, emita la correspondiente certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE UN MILLÓN CUATROCIENTAS MIL (1'400.000,00) PLANTAS INJERTAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"; por el monto de un millón quinientos sesenta y ocho mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$1'568.000,00), valor no grava IVA;
- Que** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2017-1058-M de 31 de enero de 2017, la ingeniera Martha Bravo Sanafria, Directora Financiera, Subrogante, emitió la siguiente certificación presupuestaria:

Certificación No. 110

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-57-00-001-001-731515-1701-001-0000-0000	Plantas	\$1'568.000,00
TOTAL VALOR NO GRAVA IVA		\$1'568.000,00

- Que,** mediante sumilla inserta en memorando No. MAGAP-P-C-C-2017-0066 de 01 de febrero de 2017, autoricé la contratación para la "ADQUISICIÓN DE UN MILLÓN CUATROCIENTAS MIL (1'400.000,00) PLANTAS INJERTAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA";
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-P-C-C-2017-0076 de 02 de febrero de 2017, el ingeniero Jorge Gaibor Bastidas, Gerente del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, Subrogante, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, el inicio del procedimiento para la "ADQUISICIÓN DE UN MILLÓN CUATROCIENTAS MIL (1'400.000,00) PLANTAS INJERTAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA", con un presupuesto referencial de un millón quinientos sesenta y ocho mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$1'568.000,00), valor no grava IVA;
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando No. MAGAP-P-C-C-2017-0077 de 03 de febrero de 2017, autoricé la conformación de la comisión técnica integrada por: el Ing.



César Rafael Jaramillo Avila, como Presidente; ingeniero Luis Javier Herrera Orellana, como delegado del titular del área requirente; y, el ingeniero Carlos Eduardo Valverde Sánchez, como profesional afín al objeto de la contratación.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Arts. 20 y 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

#### RESUELVO:

**Artículo 1.** Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-003-2017 para la "ADQUISICIÓN DE UN MILLÓN CUATROCIENTAS MIL (1'400.000,00) PLANTAS INJERTAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA", con un presupuesto referencial de un millón quinientos sesenta y ocho mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$1'568.000,00), valor no grava IVA.

**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las especificaciones técnicas - términos de referencia elaborados por la Gerencia del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-003-2017 para la "ADQUISICIÓN DE UN MILLÓN CUATROCIENTAS MIL (1'400.000,00) PLANTAS INJERTAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA".

**Artículo 3.** Ratificar la comisión técnica integrada por: el Ing. César Rafael Jaramillo Avila, como Presidente; ingeniero Luis Javier Herrera Orellana, como delegado del titular del área requirente; y, el ingeniero Carlos Eduardo Valverde Sánchez, como profesional afín al objeto de la contratación.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio conjuntamente con el pliego, especificaciones técnicas - términos de referencia y demás documentación relevante en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los 07 FEB. 2017



JAVIER PONCE CEVALLOS  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

